

Lo que se les comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada, indicándoseles que si así no lo hicieran se le resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-9472.

Mérida, a 8 de junio de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: FRANCISCO IGLESIAS SOLÍS.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de diciembre de 2001. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2001, sobre solicitud de documentación 2^a anualidad correspondiente a la empresa "Carmona Carretero, Juan Manuel".

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con su expediente sobre ayudas para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, catalogado como EF-9479 le informamos que una vez recibida la documentación aportada con fecha 10-05-01, presentada a efectos de justificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la Resolución Individual de Concesión, deberá remitirnos la siguiente documentación:

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente con la misma, en todos los Códigos de Cotización que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma

jurídica sea persona física individual o Comunidades de bienes (en original).

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea, que cobra el periodo que va desde 17-07-99 hasta la fecha actual (en original).
- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria de encontrarse al corriente con la misma.
- La empresa deberá aclarar a qué dirección quiere que se le envíen las futuras notificaciones que se haga de esta Dirección General a la empresa objeto de subvención.

Lo que se les comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada, indicándoseles que si así no lo hicieran se resolverá lo procedente.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-9479.

Mérida, a 8 de junio de 2001. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo. Fdo. M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de diciembre de 2001. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2001, sobre solicitud de documentación 3^a anualidad correspondiente a la empresa "Tevexagro, S.L.".

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.